



MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR MINAS DEL PRADO".

DECRETO: 4360

COIHUECO, 09 SET. 2011

VISTOS:

Las facultades conferidas por el DFL N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO:

- 1.- Certificado del Consejo Regional N°3.145/o12 del 23 de Junio de 2011 que aprueba los recursos para el proyecto.
- 2.- Convenio de Transferencia, de fecha 28 de Junio del 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representada por el Intendente Regional don Víctor Lobos Del Fierro y la Ilustre Municipalidad de Coihueco. Relativo a la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de iniciativa local denominado "AMPLIACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR MINAS DEL PRADO". Por un monto de M\$15.346.-
- 3.- Resolución exenta N° 1.266 de fecha 30 de Junio del 2011, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR MINAS DEL PRADO".

DECRETO:

1°.- APRUEBASE Convenio de Transferencia, de fecha 28 de Junio del 2011, suscrito entre el Gobierno Región del Bío Bío, y la Ilustre Municipalidad de Coihueco. Relativo a la ejecución del Proyecto del Fondo Regional de iniciativa local denominado "AMPLIACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR MINAS DEL PRADO". Por un monto de M\$15.346.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV/GML/OSS/mqf.
DISTRIBUCION
Alcaldía
Secretaria Municipal
Archivo Proyecto


ARNALDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



SECRETAN
Preparación Licitación



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR MINAS DEL PRADO" comuna de COIHUECO.

CONCEPCION,

RESOLUCION EXENTA N° 1280

30 JUN 2011

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 01145 del 24 de Junio del 2011 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "AMPLIACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR MINAS DEL PRADO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125-796, Código BIP N° 30111044-0.
- 2.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 20.481 de Presupuesto Público Año 2011.
5. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución N°759 del 2003 que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
7. D.S. 256 de 15 de abril del 2011 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- **Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado con fecha 28 de Junio del 2011, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don **VICTOR LOBOS DEL FIERRO** y la Municipalidad de COIHUECO, representada por su Alcalde don **ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "AMPLIACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR MINAS DEL PRADO", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. **Impútese** el gasto a la Imputación presupuestaria **05-68-02-33-03-125-796**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

VICTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RECIBIDO CON FECHA
15 JUN 2011
SECMU

RAE/RSU/JDO/SOAV

Distribución:

- Municipalidad de COIHUECO
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional (2)
- Depto. Control de Gestión
- Unidad Preinversión/FRIL
- Of. de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
08 JUL 2011
RECEPCION OFICINA DE PARTES

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
15 JUL 2011
RECEPCION OFICINA DE PARTES



RT
2

Folio 4069

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"AMPLIACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR MINAS DEL PRADO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

EN CONCEPCIÓN, a 28 de Junio del 2011, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don **VICTOR LOBOS DEL FIERRO**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional " por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de COIHUECO, representada por su Alcalde don **ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle, A. Prat N° 1675, COIHUECO, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 3145/o12 del 23 de Junio de 2011 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 3.090/o5 del 10 de marzo de 2011 que aprueba **Reglamento Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2011**. Dicho Reglamento, contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 01145 del 24 de Junio de 2011 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "**AMPLIACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR MINAS DEL PRADO**", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125-796, Código BIP N° 30111044-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.5 de la Ley de Presupuesto N° 20.481; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, La Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, La Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.



I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la ampliación de red de alumbrado público de la localidad de Minas del Prado de acuerdo al siguiente detalle: Ampliación de 624 ml de Línea conductor en preensamblado 2x16; Instalación de 14 postes de 8 mt de madera de primera calidad; Instalación de 3 postes de 11,50 mt de Hormigón Armado; Instalación de 16 luminarias LED de 62w; Instalación de 4 Tierras de Servicio; Instalación de 8 Tirantes de Baja Tensión. El proyecto considera todas las tramitaciones y legalización ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), de las instalaciones en baja tensión
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 058 de fecha 13 de Junio de 2011, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$15.346.-** (quince millones trescientos cuarenta y seis mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$15.346.-** (quince millones trescientos cuarenta y seis mil pesos) según consta en Certificado N° 3145/o12 del 23 de Junio de 2011, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	15.346
TOTAL M\$		15.346

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de junio del 2011.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación **05-68-02-33-03-125-796 Código BIP N° 30111044-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **"AMPLIACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR MINAS DEL PRADO"**, hasta el monto de **M\$15.346.-** (quince millones trescientos cuarenta y seis mil pesos), en cuotas de acuerdo a la programación de caja y/o avance efectivo del proyecto.
- 3.2 La primera transferencia será de hasta un 80% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original). Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:
- 3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
- 3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.
- 3.3 Para efectuar la transferencia del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:
- 3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.



- 3.3.2. Formulario FIHPRO FRIL, formato proporcionado en página web institucional con al menos el 80% de los recursos traspasados efectivamente gastados (respaldado por los estados de pago) y con el 100% de los recursos del proyecto comprometidos (facturas por pagar).
- 3.3.3 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
- 3.3.4 Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).
- 3.3.5 Copia del Contrato de Obras.
- 3.3.6 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.
- 3.3.7 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra.
- 3.3.8 Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento punto 13. DE LA RECEPCIÓN

3.4 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.4.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)
- 3.4.2 Ficha FIHPRO FRIL completas y con información correspondiente a la documentación respaldante
- 3.4.3 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.5 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.6 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl con copia al correo fril@gorebiobio.cl. Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

El formulario de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional y la presentación de esta debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Técnica financiadas con el FNDR.

IV.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

4.2 **Para el cierre final del proyecto** el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la **ficha de cierre** del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.

4.3 **En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos** al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

V.- OTROS


- 5.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Mandante.
- 5.2 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 5.3 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 5.4 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**



**VICTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGION DEL BÍO BÍO
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO**



RAE/RS/JDO/SOA

